

APRUEBA SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, PROYECTO RÍO NEWEN , CÓDIGO PROYECTO 161801, COMUNA DE SAN ANTONIO. EFICIARIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, PROYECTO RÍO NEWEN , CÓDIGO PROYECTO 161801, COMUNA DE SAN ANTONIO.

VALPARAÍSO, 26 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 597

**VISTOS:**

- a) El D. S. N° 49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D. S. N° 105, (V. y U.) de 2014 que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda y en especial lo previsto en el Capítulo VII, De los Procedimientos Administrativos Párrafo I, De los Reemplazos, Fallecimientos y Cesiones, Artículo 58;
- b) La Resolución Exenta N° 2007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D. S. N° 49, (V. y U.), 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 224, (V. y U.), de fecha 24 de febrero de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D. S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 0105, (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2022, que complementa selección de proyectos calificados al año 2021, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuestos por la Resolución Ex. N° 224, (V. y U.) de 2021 y sus modificaciones, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de Postulación Colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 1570, (V. y U.), de fecha 21 de noviembre de 2022, que modifica resolución N° 399, (V. y U.) de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en la alternativa de Postulación Colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 30 de agosto de 2022, e incluye a 2 familias del proyecto Rio Newen;
- f) La Resolución Exenta N° 1571, (V. y U.), de fecha 15 de septiembre de 2023, que modifica resolución N° 663, (V. y U.) de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 18 de mayo de 2023, e incluye a 1 familia del proyecto Rio Newen;
- g) La Resolución Exenta N° 0141 de fecha 13 de febrero de 2023 que aprueba nómina complementaria reemplazos de beneficiarios Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Proyecto Río Newen, Código 161801, comuna de San Antonio, 5 reemplazos;
- h) La Resolución Exenta N° 10486 de fecha 6 de octubre de 2023 que aprueba nómina complementaria reemplazos de beneficiarios Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Proyecto Río Newen, Código 161801, comuna de San Antonio, 3 reemplazos;
- i) La Resolución Exenta N° 11653 de fecha 7 de noviembre de 2023 que aprueba nómina complementaria reemplazos de beneficiarios Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Proyecto Río Newen, Código 161801, comuna de San Antonio, 1 reemplazo;

- j) La Resolución N° 14 del 29 de diciembre de 2022 de Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y controles;
- k) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
- l) Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones;
- m) La Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El Decreto Exento RA N° 272/29/2023 de fecha 4 de abril de 2023 de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designa al suscrito como Director;

**CONSIDERANDO:**

1. La Carta ingresada en Oficina de Partes de Departamento Provincial de San Antonio, con fecha 1 de diciembre de 2023, bajo el N° OFPA 850, firmada por doña Aída Ibarra Núñez, Encargada Operaciones de Entidad Patrocinante Inmobiliaria y Constructora INSOC Ltda., por la cual solicita gestionar sustitución beneficiaria en megaproyecto CNT Río Newen – Etapa 1, de la comuna de Antonio de doña **MARLEN EDITH ORTEGA DIAZ RUN N° 17.816.604-2** por su hija menor de edad **CATALINA BELEN ARAVENA ORTEGA RUN RUN N° 23.210.841-k**, representada por su padre don César Antonio Aravena Aragón RUN N° 18.337.115-0.
2. El Certificado de Nacimiento de la menor CATALINA BELEN ARAVENA ORTEGA RUN N° 23.210.841-K Folio 500519500647, donde se visualiza que su padre es don César Antonio Aravena Aragón RUN N° 18.337.115-0, por lo tanto su tutor, como lo señala Entidad en Carta descrita en considerando 1 de la presente resolución.
3. El Certificado de Defunción Folio 500519504359 que certifica el fallecimiento de doña Marlen Edith Ortega Díaz RUN N° 17.816.604-2.
4. El Certificado N° 110 124/2022 suscrito por Sergio Urbinati Labraña, Jefe Departamento Provincial San Antonio que certifica que Marlen Edith Ortega Díaz, RUN N° 17.816.604-2 cumplió con el requisito del ahorro para la aplicación del subsidio habitacional por lo tanto se procedió a la liberación del ahorro como anticipo a favor de empresa ejecutante.
5. Que la documentación antes dicha, incorpora antecedentes de sustituta incluida en resuelvo 2.
6. Que se han revisado los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante del proyecto, estableciéndose que la sustituta propuesta, cumple con los requisitos establecidos por la normativa y no está afecta a los impedimentos que en ella se establecen, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N:**

- 1º Sustitúyase por fallecimiento a beneficiaria que se menciona en la siguiente tabla, integrante de **Proyecto RIO NEWEN, Código Proyecto 161801**, de la comuna de San Antonio, que a continuación se detalla:

	NOMBRE	RUT	MOTIVO ELIMINACIÓN	R.S.H.	ETAPA
1	<b>MARLEN EDITH ORTEGA DIAZ</b>	<b>17.816.604-2</b>	<b>FALLECIMIENTO</b>	<b>40%</b>	<b>1</b>

- 2º Apruébese e incorpórese en el Registro de Beneficiarios a la sustituta, hija de la beneficiaria fallecida y que fue declarada en la postulación como parte de su núcleo familiar, la cual cumple con todos los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente revisados por la Unidad de origen:

	<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>R.S.H.</b>
1	<b>CATALINA BELEN ARAVENA ORTEGA</b>	<b>23.210.841-K</b>	<b>40%</b>

- 3º La sustituta deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por la causante al momento de obtener el beneficio.
- 4º Para todos los efectos de la aplicación del subsidio habitacional, la beneficiaria sustituta accederá a los mismos montos de subsidio regulares, otorgados según normativa vigente.
- 5º Déjese asimismo constancia que la presente sustitución no genera porcentaje de reemplazo, por tratarse de una sustitución.

**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

SUL/JSS/MCG/CBP

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL SAN ANTONIO
- OFICINA DE PARTES